Política Código de Ética

La organización Cacao Pacifico adopta el presente Código de Ética y Conducta Empresarial como una política institucional obligatoria, orientada a promover una cultura de integridad, respeto, legalidad y responsabilidad social, asegurando que todas las actuaciones se desarrollen conforme a los principios éticos, la normativa vigente y los estándares SMETA.

El cumplimiento de este código es condición esencial para la permanencia y vinculación con la organización.

Propósito

Establecer los principios, valores, normas de conducta y lineamientos éticos que deben guiar el comportamiento de todos los colaboradores, directivos y terceros, con el fin de prevenir conductas indebidas, fortalecer la confianza y garantizar relaciones laborales y comerciales transparentes y responsables.

Alcance

Este Código aplica a:

- Colaboradores de todos los niveles jerárquicos.
- Gerencia, directivos y miembros de junta.
- Proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados estratégicos.
- Terceros que actúen en nombre o representación de la organización.

Principios y Valores Éticos

La actuación de la organización se fundamenta en los siguientes principios:

1. Integridad: Actuar con honestidad, rectitud y coherencia.
2. Respeto: Trato digno, justo e incluyente.
3. Responsabilidad: Asumir las consecuencias de los actos propios.
4. Transparencia: Claridad en las decisiones y en el manejo de recursos.

5. Legalidad: Cumplimiento estricto de la ley y normas internas.
6. Equidad: Igualdad de oportunidades y trato sin discriminación.

Normas Generales de Conducta

Cumplimiento Legal y Normativo:

Todos los colaboradores y terceros deberán cumplir la legislación vigente, los reglamentos internos, las políticas corporativas y los compromisos adquiridos bajo los estándares SMETA.

Conflictos de Interés:

Los intereses personales no deben interferir con los intereses de la organización.

Todo conflicto de interés real, potencial o aparente deberá ser declarado oportunamente.

Se prohíbe obtener beneficios personales indebidos derivados del cargo.

Anticorrupción y Soborno

Se prohíbe cualquier forma de corrupción, soborno, fraude o pago indebido.

No se permitirá ofrecer, solicitar o aceptar beneficios para influir en decisiones.

Toda conducta sospechosa deberá ser reportada a través del canal de denuncias**.**

Regalos, Donaciones y Hospitalidades

Solo se permiten regalos de carácter simbólico y razonable.

No deben generar compromisos ni influir en decisiones laborales o comerciales.

Cualquier ofrecimiento indebido deberá ser rechazado y reportado.

Uso de Recursos de la Organización

Los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de información deben usarse exclusivamente para fines laborales autorizados.

Se prohíbe el uso indebido, la apropiación o el desperdicio de recursos.

Información y Confidencialidad

La información confidencial deberá ser protegida y usada de forma responsable.

Está prohibida la divulgación no autorizada de información sensible.

Se deberá cumplir la normativa de protección de datos personales.

Relaciones Laborales y Clima Organizacional

Se promueve un ambiente laboral seguro, respetuoso y libre de acoso.

No se tolera el acoso laboral, la discriminación ni el abuso de autoridad.

Se fomenta la comunicación respetuosa y el trabajo en equipo.

Derechos Humanos y Condiciones Laborales

La organización respeta y promueve:

Los derechos humanos fundamentales.

La prohibición del trabajo infantil y forzoso.

La libertad de asociación.

Condiciones laborales justas y seguras.

Seguridad y Salud en el Trabajo

Todos deben cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Es responsabilidad de cada persona cuidar su integridad y la de los demás.

Relación con Proveedores y Terceros

Las relaciones comerciales se basan en criterios éticos, transparentes y objetivos.

Se exige a proveedores el cumplimiento de este Código y los estándares SMETA.

Canal de Denuncias

La organización dispone de un canal de denuncias confidencial para reportar incumplimientos a este Código, garantizando:

- Confidencialidad.
- No represalias.
- Investigación objetiva y oportuna.

Medidas Disciplinarias

El incumplimiento del presente Código dará lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir:

- Llamados de atención.
- Sanciones internas.
- Terminación del contrato laboral o comercial.
- Acciones legales, según corresponda.

Divulgación y Compromiso

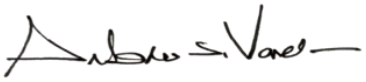
Este Código será divulgado a todo el personal y terceros relevantes. Todos deberán:

1. Conocer su contenido.
2. Cumplirlo de manera obligatoria.
3. Firmar el compromiso de adhesión cuando sea requerido.

Seguimiento y Actualización

El Código de Ética y Conducta Empresarial será revisado periódicamente para garantizar su vigencia, efectividad y alineación con los estándares SMETA y la legislación aplicable.

Aprobado por:



Autoriza: Gerencia General
Fecha Revisión: 19 Enero 2026
Versión: 0